

PIANO (piano, teclado eléctrico)
LENGUAJE MUSICAL
MÚSICA Y MOVIMIENTO
CLARINETE
FLAUTA TRAVESERA
PERCUSIÓN
TÉCNICA VOCAL
SAXOFÓN
VIENTO-METAL (trompeta, trombón, trompa, tuba)
BANDURRIA (bandurria-laud)
GUITARRA
MÚSICA TRADICIONAL (dulzaina, gaita, trompa ribagorzana)
DIRECCIÓN BANDA MUNICIPAL

Como personal laboral temporal para la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ANDORRA, a tiempo parcial, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en las pruebas selectivas correspondientes al concurso para la selección de dichos Profesores/as, aceptando íntegramente el contenido de las referidas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Currículo vitae.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso en sobre cerrado.

Declaro bajo juramento que cumplo la totalidad de los requisitos exigidos en la base tercera de la referida convocatoria. Igualmente declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Andorra así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

2. SOLICITA:

Tenga por presentada esta instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido a la presente convocatoria.

Ena de de 2017

ILTRE. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA

Núm. 72.890

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 235, del Padrón Municipal de la Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, correspondiente al MES DE MAYO DE 2017 del curso 2016/2017. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 4 de Mayo de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2017.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Tasa por prestación del servicio de escuela infantil, MES DE MAYO DE 2017 del curso 2016/2017.

2. Plazo de ingreso.

Del 12 de Junio 2017 al 12 de Agosto de 2017.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER, S.A.

CAJA RURAL SOOC. COOP. CREDITO

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 12 de Agosto, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 4 de Mayo de 2017. LA ALCALDESA. Fdo. Julia Vicente Lapuente

Núm. 72.794

ALBENTOSA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de febrero de 2017, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación "Venta del Aire, Ampliación de Polígono, sector nº 4" en Albentosa; de conformidad con el

artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 111.1, que remite al 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se anuncia la aprobación definitiva del expediente que se ha tramitado por este Ayuntamiento.

"APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL "PROYECTO DE REPARCELACIÓN VENTA DEL AIRE. AMPLIACIÓN DE POLÍGONO, SECTOR Nº 4."

Visto que, con fecha 22 de septiembre de 2016 y por Resolución de Alcaldía, se aprobó inicialmente el proyecto de "Reparcelación Venta del aire. Ampliación de Polígono, Sector nº 4", sometiéndolo a información pública por un plazo de dos meses mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 217, de fecha 14 de noviembre de 2016, y en el periódico "Diario de Teruel", de fecha 9 de noviembre de 2016. Asimismo, se dio audiencia a los interesados por el mismo plazo mediante citación personal.

Visto que, según consta en el certificado de Secretaría en el período de información pública no fueron presentadas alegaciones.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en concordancia con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 29.2.q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en relación al artículo 154.1 de la misma